RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0420–2020 – MPCH-A

Chincheros, 02 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:
El Proveído de Gerencia de fecha 02 de setiembre del 2020, Opinión Legal N° 235-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 5957, de fecha 01 de setiembre del 2020, Informe Técnico N°106-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5670, de fecha 24 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2020-MPCH-A de fecha 07 de febrero del 2020, aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Urbano en la av. El sol, av. Los sauces, av. Blanquillo durazno, en el centro poblado de Llimpe, distrito y provincia de Chincheros – Apurímac"**, con plazo de ejecución de obra proyectado de 60 días calendarios, la modalidad de ejecución del proyecto será por Administración indirecta – Por contrata, con presupuesto total de S/. 547,815.33 (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 33/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 296-2020-MPCH/AL, de fecha 20 de mayo del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, remite los expedientes técnicos con CUI N° 2459392 y CUI N°2465371, a la Sub Gerencia de Chincheros, para trámite de aceptación de renuncia de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Oficio N° 246-2020-GR-APURIMAC-SRCH-G, de fecha 21 de mayo el Gerente de la Sub Región Chincheros, acepta la Unidad Ejecutora de los expedientes técnicos con CUI N° 2459392 y CUI N°2465371;

Que, mediante informe N° 096-2020/GRA-SRCH/RYP-SGI con fecha 13 de julio del 2020 el Sub Gerente de infraestructura de la Sub Región Chincheros remite el expediente técnico al gerente de la sub región Chincheros con atención al Alcalde de la municipalidad provincial de Chincheros de código único de inversiones N° 2465371 con la finalidad de actualización e incorporación del plan covid-19 en el expediente técnico, el mismo que es remitido mediante Oficio N° 469-2020-GR-APURIMAC-SRCH-G, de fecha 14 de julio del 2020;

Que, con carta N° 86-2020-SGDUR-MPCH/OIC con fecha 22 de julio del 2020 la sub gerencia de desarrollo urbano y rural solicita levantar las observaciones correspondientes al expediente técnico del proyecto con CUI 2465371;

Que, con carta N°021-2020-JTP/EP con fecha 04 de agosto del 2020 el proyectista Ing. Julián Tanta Pablo remite la absolución de observaciones del expediente técnico, realizando la modificación de metrados incluyendo las partidas de lucha contra el covid-19 y actualizando el presupuesto del expediente técnico a un monto de S/. 547,815.33 (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 33/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 146-2020- PCM, se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se **Prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria** a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-VIVIENDA, se aprueba-**De la aprobación de los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias", y el listado de los proyectos de saneamiento priorizados del Sector Construcción:**1.1 Aprobar los "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias" del Sector Construcción para el inicio gradual e incremental de los proyectos de saneamiento de la "Reanudación de Actividades", los mismos que en Anexo N° 01, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.1.2 Aprobar el Listado de los proyectos de saneamiento priorizados, el mismo que en Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado en tres oportunidades por la Resolución Ministerial N° 265-2020/MINSA, la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSAy cuya finalidad es contribuir a la prevención del por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Directiva N°005-2020-OSCE/CD el primer paso para la reactivación de las obras paralizadas por la Declaratoria de Emergencia Nacional era la ampliación de plazo excepcional, el cual contaba con una serie de requisitos, que en su debida oportunidad fueron evaluados y aprobado, así mismo, la Directiva indica que los costos generados por el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 deben ser aprobados por la Entidad

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5670, de fecha 24 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la actualización del presupuesto por la incorporación del Plan Covid-19 en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones N°2465371, para lo cual presenta el siguiente sustento desprendido del informe precitado: (...):*III.* **RESULTADOS DE EVALUACIÓN:1.Evaluación Técnica:1**.1.El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendarios, 1.2.El presupuesto de la obra, ha sido elaborado para ser ejecutado por Administración Indirecta – Por Contrata, 1.3.El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", comprende la construcción de un sistema de red de agua potable y alcantarillado con tuberías de PVC, a su vez la construcción de buzones de alcantarillado y sus respectivas conexiones domiciliarias para cada vivienda de las avenidas intervenidas en el presente proyecto, (...) **CONCLUSIONES:** 1.Se concluye que el presupuesto según el Expediente Técnico es: S/. 547, 815.33 (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 33/100).2. El plazo de ejecución de obra proyectado es de 120 días calendarios.3. La modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Indirecta – Por Contrata.4 El responsable de la Elaboración del Expediente Técnico: Ing. Julián Tanta Pablo.V. **RECOMENDACIONES:** Luego de la evaluación realizada a la actualización e incorporación del plan Covid-19 al Expediente Técnico, esta Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprueba y solicita a la Gerencia Municipal autorizar la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 5956, de fecha 01 de setiembre del 2020, remitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA: PRIMERO. - Se Apruebe la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N°2465371, POR LA CANTIDAD DE s/. 547,815.33 (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 33/100 soles) (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 02 de setiembre del 2020, el gerente solicita se de atención a la Opinión Legal N° 233-2020-MPCH/U.A.L.;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el articulo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA**

DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones N°2465371 por la inclusión del Plan de Vigilancia, prevención y control del Covid-19, por un total de s/. 547,815.33 (quinientos cuarenta y siete mil ochocientos quince con 33/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto		
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones N°2465371		
Item	DESCRIPCION	Parcial S/
	COSTO DIRECTO	371,148.60
	GASTOS GENERALES (10%)	37,114.86
	UTILIDAD (10%)	37,114.86
	SUBTOTAL	445,378.32
	Gastos de Supervision 6% (CD)	22,268.92
	IGV 18%	80,168.10
	TOTAL PRESUPUESTO	547,815.33

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 02+EXP.ORIGINAL
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01